REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

198

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Primero (01) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2017-00432-00

Téngase en cuenta que la audiencia programada para el día 20 de marzo de 2020, no pudo ser llevada a cabo, debido a las medidas de aislamiento preventivo tomadas por el Gobierno Nacional y adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, en consecuencia, y en aras de dar aplicación al artículo 7º del Decreto No. 806 de 2020, se dispone fijar nueva fecha para el día 22- Julio - 2020, a la hora de las 10:00, para que tenga lugar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Ordenamiento Procesal, la cual, será llevada a cabo de manera virtual tal y como lo dispone el mentado artículo.

Ahora, con el fin de efectivizar la realización de la audiencia en los términos del Decreto 806 de 2020, tanto las partes en el proceso, como apoderados y de ser el caso testigos, y auxiliares de la justicia entre otros, deberán en el término de tres (3) días informar si los siguientes datos de contacto son correctos, o en su defecto, completarlos y/o suministrar al Despacho los canales de comunicación con que cuentan actualmente, es decir, correo electrónico y número de celular.

- ✓ **Parte demandante:** maitoparra@hotmail.es
- ✓ **Apoderado:** dc3abg@hotmail.com y cel. No. 311 845 7339 .
- ✓ **Testigos:** Sin datos (fl. 48)
- ✓ **Parte demandada e Indeterminados:** emplazados.
- ✓ **Curadora:** Luz Esperanza Mejía esperanzamzabogada@gmaill.com y cel. No. 311 484 5747
- ✓ **Vinculado Banco Davivienda absorbente de Confinanciera S.A. Compañía de Financiamiento Comercial:** notificacionesjudiciales@davivienda.com
- ✓ **Vinculado: Sufinancia SAS:** emplazado.

✓ **Curador:** Antonio Guzmán Flórez: antonioguzmanabogado@gmail.com y cel. No. 320 489 4898.

195

Lo anterior, con el fin que un día (1) día antes a la celebración de la audiencia, un empelado del Despacho Judicial se comunicará con las partes a efectos de informar el medio virtual por el que se llevará a cabo dicha diligencia.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. ____ Hoy _____
a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT